



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

G.A.A.L.  
EXPTÉ. N° 1056-287-15

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5957

-E.-

27 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y pago de haberes adeudados al Sr. Alfredo Víctor Gabriel Leal, D.N.I. N° 37.919.290, Personal de Servicios Generales, carácter Reemplazante en la Escuela N° 89 "Salvador de Benedetti", por los meses de agosto, octubre y noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dadas las condiciones para el dictado del Acto Administrativo pertinente (Decreto) que disponga autorizar a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-287-2015 a la partida Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 4011-E-21, de fecha 12 de julio de 2021, se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago adeudado, al Sr. Alfredo Víctor Gabriel Leal, CUIL N° 20-37919290-5, como Personal de Servicios Generales, carácter Reemplazante en la Escuela N° 89 "Salvador de Benedetti", con imputación a Deuda Pública.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-287-15, caratulado: "NOTA N° 024/14 REF/DCCION. DE LA ESC. N° 89 SOLICITA EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEL SR. ALFREDO VICTOR GABRIEL LEAL", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

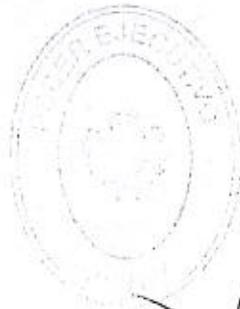
**5957**

**E-**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



  
 GOBERNADOR

  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
 Prof. ESTRELLA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación